



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 883

VISTO :

El Convenio de regularización de construcciones suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con fecha diez (10) de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer convenios marco con instituciones públicas y/o privadas, para llevar adelante proyectos, interactuar, y llevar acciones en conjunto;

Que el convenio referido persigue el objetivo de regularización de construcciones, permitiendo a los vecinos acceder a beneficios en relación a los costos de las tasas y aportes que deben pagar en el transcurso del trámite.

Que en el marco del mencionado acuerdo los organismos firmantes tienen por objeto establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés y coordinar entre las partes la realización de acciones tendientes a lograr objetivos de finalidad pública;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Intendente Municipal, Myrian Prunotto, D.N.I. 23.734.014, y el Secretario de Planeamiento Estratégico Arquitecto Guillermo Alonso, y, en consecuencia, **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

contenido en el Convenio de Regularización de construcciones, suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y la Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con fecha diez (10) de Mayo de 2021, cuya copia simple, se incorpora como Anexo formando parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: AUTORICESE al D.E.M. a realizar todos los actos y otorgar la documentación que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del convenio. –

Artículo 3º: DISPÓNESE que, durante el plazo establecido en el Convenio, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la reducción en el pago de las tasas municipales por permiso de edificación de obras privadas, en concepto de relevamiento, fijados por el Artículo 54 de la Ordenanza N° 866 Gral. Tarifaria 2021, sus modificatorias y/o la que la reemplace en el futuro, mínimo cincuenta por ciento (50%), vigentes a la fecha de presentación. En el caso que el municipio ya este aplicando una reducción, la misma se tomará a cuenta del beneficio indicado.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. –

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los diez días del mes de Mayo de dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. La Tradición N°411 representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr Myrian Prunotto y el Secretario de Planeamiento Estratégico Arq. Guillermo Alonso por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Presidente, Arq. Daniel Ricci y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°1, Arq Diego Peralta, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Prov. de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Ing. Civil Federico A. Martí y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°9, Ing. Civil Oscar Eduardo Cragnolini, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Prov. de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. M.M.O. Aaron Vidangos y por el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Prov. de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja n°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente TCU Luis Fabián Espinosa y por otra la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Prov. de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. Miguel Angel Costantini.--

Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Estación Juárez Celman ofrecerá a los vecinos un plan de regularización de obras, para lo cual, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales/ Comunes mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación. d) En el caso

Ing. Civil COSTANTINI, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE DIRECTORIO
Caja de Previsión • Ley 8473

M.M.O. AARON VIDANGOS
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.M.O. Y
TECN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.

FEDERICO A. MARTI
Ing. Civil M.O. 4500
Presidente
Colegio Ing. Civiles Córdoba

C.U. LUIS FABIAN ESPINOSA
PRESIDENTE
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.

NOSA
is de Cba.

ARQ. JORGE DANIEL RICCI
PRESIDENTE
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de trabajo, con Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba, debidamente suscripto por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m2 cubierto.

CUARTA: Caja Ley N° 8470. La Caja de Previsión se compromete a facilitar planes de pago para las obras incluidas por medio del presente convenio.

QUINTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 17 de mayo de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

SEXTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SÉPTIMA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipios/ Comunas, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los 10 días del mes de Mayo de 2021.

FERNANDO MARTI
Ing. Civil - M.P. 4503
Presidente
Colegio Ing. Civil

Ing. Civil COSTANTINI, MIGUEL ÁNGEL
PRESIDENTE DIRECTORIO
Caja de Previsión - Ley 8470

Arq. DIEGO E. PERALTA
PRESIDENTE REGIONAL
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

M.M.O. AARON VIDANGOS
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.H.O. Y
TECN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.

Arq. GUILLERMO ALONSO
Secretario de Planteamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman

C.U. LUIS FABIAN ESPINOSA
PRESIDENTE
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.

ARQ. JORGE DANIEL RICCI
PRESIDENTE
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman

